



## Resolución N° RAD EN CONSTRUCCIÓN

Por medio de la cual se adiciona y modifica el Plan General de Auditorías para la vigencia 2017

### EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998 y

### CONSIDERANDO

- A. Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- B. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización, en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador, fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los Planes de Acción.
- C. Que la Ley 872 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004 mediante el cual se expide la Norma Técnica de Calidad del Sector Público NTCGP 1000:2004, establecen la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios, norma que se hizo extensiva a la Contraloría General de Antioquia mediante la Ordenanza 24 de 2003.
- D. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, lo que hace necesario revisar los procesos, manuales, guías e instructivos.
- E. Que el Plan General de Auditorías para la vigencia 2017 fue adoptado mediante Resolución 1986 de 29 de diciembre de 2016, con el fin de evaluar la gestión fiscal de los sujetos de control durante la vigencia fiscal 2016.
- F. Que durante la vigencia 2016, el Plan General de Auditorías tuvo algunas modificaciones, por razones presupuestales y administrativas, razón por la cual, a algunos sujetos de control no se les realizó auditoría a la gestión fiscal del año 2015.



- G. Que la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada solicitó mediante correo electrónico del 16 de enero de 2017, retirar del primer ciclo de Auditorías, las Empresas de Servicios Públicos –ESP- de los municipios de Puerto Nare, San Francisco, Abejorral y Santa Bárbara.
- H. Que la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada solicitó mediante correo electrónico del 24 de enero de 2017, autorización a la Oficina Asesora de Planeación para que de las 46 auditorías programadas en el primer ciclo del PGA 2017 que se desarrollarán en algunas de las Empresas de Servicios Públicos de los entes territoriales del Departamento de Antioquia, adquieran la potestad de auditar la vigencia 2015 en 43 de ellas, en razón a que no fue auditada esta vigencia durante el desarrollo del PGA 2016.
- I. Que en virtud del Proceso de Planeación institucional, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación elevó dichas solicitudes al Contralor General de Antioquia, quien otorgó autorización para llevar a cabo las modificaciones al PGA 2017.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del primer ciclo de auditoría, las Empresas de Servicios Públicos –ESP- de los municipios de Puerto Nare, San Francisco, Abejorral y Santa Bárbara.

Además, retirar del ciclo 2 las auditorías a las administraciones municipales y los hospitales de los municipios de Puerto Nare y San Francisco; las cuales serán reprogramadas en ciclos posteriores del PGA vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al Plan General de Auditoría para la vigencia 2017, adoptado por Resolución 1986 de 29 de diciembre de 2016, en el primer ciclo de auditorías que se desarrollará en algunas de las Empresas de Servicios Públicos de los entes territoriales del Departamento de Antioquia, la evaluación de la gestión fiscal a las vigencias 2015 y 2016.

**PARÁGRAFO:** En las ESP de los municipios de Argelia, Cocorná y El Carmen de Viboral, solo se realizará auditoría de la vigencia 2016, ya que la vigencia 2015 se evaluó en la programación del PGA 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo a los artículos primero y segundo de la presente resolución, se modifica el anexo del PGA 2017, que hace parte integral de la Resolución 1986 de 29 de diciembre de 2016.



**ARTÍCULO CUARTO:** El cumplimiento del Plan General de Auditorías para la vigencia 2017, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte del Consejo Directivo, el Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada, el Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada y los funcionarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** Es responsabilidad del Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada, dar a conocer a los funcionarios de su área de gestión, los cambios realizados al PGA 2017.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para conocimiento y ejecución de los responsables que intervienen en la ejecución del Plan General de Auditoría, éste será publicado en la Intranet "Sistema de Gestión Institucional".

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución adiciona la Resolución 1986 de 29 de diciembre de 2016 y rige a partir de su publicación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SERGIO ZULUAGA PEÑA  
Contralor General de Antioquia

P/E: Margarita María Betancur Posada, Contralora Auxiliar, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada; Lina Marcela Toro Ruiz, Profesional Universitaria, Oficina Asesora de Planeación.  
R/ Diana Carolina Torres García, Contralora Auxiliar Delegada; José Hernando Duque Arango, Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada y Juan Carlos Peláez Serna, Jefe Oficina Asesora de Planeación.  
A/ Sergio Zuluaga Peña, Contralor General de Antioquia.